

DECRETO 4985 DE 2009

(diciembre 24)

por el cual se honra la memoria del doctor Luis Francisco Cuellar Carvajal

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la ley 4 de 1913.

CONSIDERANDO

Que el secuestro y asesinato del doctor LUIS FRANCISCO CUELLAR CARVAJAL, cometidos por la organización terrorista de las FARC, es una gran pérdida para Colombia y para los caqueteños;

Que la vida del doctor LUIS FRANCISCO CUELLAR, fue paradigma de entrega al servicio de lo público, que supo combinar con el compromiso y esfuerzo para desarrollar el sector ganadero, al que dedicó gran parte de su vida;

Que el liderazgo del doctor LUIS FRANCISCO CUELLAR, como alcalde de Morelia, Diputado y Gobernador del Caquetá, hará que trascienda su espíritu de lucha como referente para las generaciones presentes y futuras;

Que el doctor LUIS FRANCISCO CUELLAR, será recordado como un ciudadano ejemplar y un funcionario que predicó con el ejemplo, tal como fue su papel en el Fondo Rotatorio del Ejército, el Sena y el Fondo Ganadero de Caquetá.

Que el doctor LUIS FRANCISCO CUELLAS, fue ejemplo de vocación democrática, respeto por la diversidad de opiniones y compromiso con el debate frentero;

Que el doctor LUIS FRANCISCO CUELLAR, dedicó hasta su último aliento al desarrollo del Caquetá y de la región, trabajando por la recomposición del tejido social, el avance en infraestructura para la competitividad y el desarrollo ambiental amazónico sostenible;

Que el Gobierno Nacional lamenta la desaparición de la presencia bienhechora del doctor LUIS FRANCISCO CUELLAR para el pueblo caqueteño y la patria toda;

DECRETA:

Artículo Primero. El Gobierno Nacional manifiesta su profundo dolor por el fallecimiento del doctor LUIS FRANCISCO CUELLAR CARVAJAL y expresa sus condolencias y sentimientos de solidaridad a su Esposa Himelda Galindo de Cuellar a sus hijos Luis Fernando, Norma Victoria y Paola Adriana, demás familiares y allegados.

Artículo Segundo. El Gobierno Nacional expresa su más profundo dolor y se solidariza con el luto de los familiares del doctor LUIS FRANCISCO CUELLAR CARVAJAL.

Artículo Tercero. Copia del presente decreto se hará llegar en nota de estilo a sus familiares.

Artículo Cuarto. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado a 24 de diciembre de 2009.

ALVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia, Fabio Valencia Cossio.

